Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico relativo a las unidades médicas; Atlacomulco, HGR 110, Jalisco (Grupo 2), HGSZ 33, Tizayuca (Grupo 2), HGZ 24, CDMX Norte (Grupo 2), HGZ No. 67, Apodaca (Grupo 2), HGZ No. 1, Culiacán, Sinaloa (CEMEX 1), HGZ No. 2, Fresnillo Zacatecas (CEMEX 1), México Oriente (CEMEX 1), UMF No. 70, Ciudad Juárez, Chihuahua (CEMEX 1) y Villa San Alejandro, Puebla, Pue. (CEMEX 1), para afrontar la emergencia santiaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FLEURETTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. JUAN MANUEL RAMÍREZ PINEDA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4.- Los servidores públicos que suscriben el presente instrumento jurídico conforme a los oficios de designación que se incluyen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico relativo a las unidades médicas; Atlacomulco, HGR 110, Jalisco (Grupo 2), HGSZ 33, Tizayuca (Grupo 2), HGZ 24, CDMX Norte (Grupo 2), HGZ No. 67, Apodaca (Grupo 2), HGZ No. 1, Culiacán, Sinaloa (CEMEX 1), HGZ No. 2, Fresnillo Zacatecas (CEMEX 1), México Oriente (CEMEX 1), UMF No. 70, Ciudad Juárez, Chihuahua (CEMEX 1) y Villa San Alejandro, Puebla, Pue. (CEMEX 1), para afrontar la emergencia santiaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los Oficios de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de julio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/**6259**, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E42-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,755 de fecha 31 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Ibarra Flores, Titular de la Notaria Pública número 21 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 38328 * 2.

II.2.- El C. Juan Manuel Ramírez Pineda, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,499 de fecha 10 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Hoffmann Palomar, Titular de la Notaría Pública número 129 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan toda clase de productos químicos, biológicos, de diagnóstico, de laboratorio, de investigación didácticos, quirúrgicos, ortopédicos y rehabilitación, dentales, uniformes, ropería, calzado, mobiliario, así como toda clase de material médico, instrumentos y equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio, de curación, aseo y limpieza y servicios de toda clase de mantenimiento y equipamiento y similares para hospital

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FME070731EJ3.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Circuito Hacienda las Gladiolas número 32 B, Mza. 65, Lt. 36, Colonia Hacienda Real de Tultepec, Código Postal 54987, Municipio Tultepec, Estado de México; teléfono: 55 2622 3002; correo electrónico: fleurettydemexico@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico relativo a las unidades médicas; Atlacomulco, HGR 110, Jalisco (Grupo 2), HGSZ 33, Tizayuca (Grupo 2), HGZ 24, CDMX Norte (Grupo 2), HGZ No. 67, Apodaca (Grupo 2), HGZ No. 1, Culiacán, Sinaloa (CEMEX 1), HGZ No. 2, Fresnillo Zacatecas (CEMEX 1), México Oriente (CEMEX 1), UMF No. 70, Ciudad Juárez, Chihuahua (CEMEX 1) y Villa San Alejandro, Puebla, Pue. (CEMEX 1), para afrontar la emergencia santiaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada por **"EL PROVEEDOR"**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será la señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

En este plazo **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, la desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares y domicilios establecidos en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al acto de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la solicitud de cotización, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando

así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del presente contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, mismo que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del mismo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

   "EL PROVEEDOR" entregará una Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en los incisos i), j) y l) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) por día, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiencia en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**

dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos que suscriben el presente instrumento jurídico, conforme al oficio de designación que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, fungen como administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de agosto de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" FLEURETTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. JUAN MANUEL RAMÍREZ PINEDA** Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco

C. CÉSAR LLAGUNO ARISTA
N53 Director de UMF

C. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ
Coordinador Biomédico Delegacional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León

C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA
Ingeniero Biomédico Delegacional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo

RRSR/CPRD/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **46** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0754

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 20090008 por un monto de $84,373,388.01, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 122 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 157 / 1037

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:	Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones medicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México.		
Clave de Cartera:	2050GYR0013	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	65261	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	446,994,838.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	14 Jalisco

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	20090008
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.250320/93.P.DF ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	446,994,838.00
Nombre del PPI:	Instalaciones Médicas temporales COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: **122**
Monto original con IVA: **84,373,388.01**

(ochenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 01/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0754
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 20090008 por un monto de $84,373,388.01, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 122 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 09900I/6B3000/6B30/BMI20/ 157 / 1037

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra publica y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/JJCP Volante No. S/V

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0013
No. solicitud de SHCP : 65261

No. de programa o proyecto PREI : 20090008
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 157 / 1037

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046123	0000187031	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-061	0014	02	01	00011835	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	09	09530007	099001	290000	2020M05	4	38,150.24	152,600.96
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046124	0000187056	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-041	0766	02	01	00011840	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	40,129.92	80,259.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046125	0000187093	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-065	1122	02	01	00011617	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	150,557.91	150,557.91
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046126	0000187048	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-662	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	09	09530007	099001	290000	2020M05	5	16,721.93	83,609.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046127	0000187045	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-672	0515	01	01	00011086	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	191,784.01	191,784.01
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046128	0000187027	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-619	0433	02	01	00012045	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	09	09530007	099001	290000	2020M05	10	133,221.25	1,332,212.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046129	0000187133	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-619	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	139,880.24	279,760.48
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046130	0000187026	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-641	0082	03	01	00012052	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	00,717.12	701,435.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046131	0000187052	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-641	0397	03	01	00012065	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	15,338.32	30,676.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046122	0000187112	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-667	0035	01	01	00012074	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2020M05	5	13,200.52	66,002.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046132	0000187123	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-647	0279	04	01	00012193	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	09	09530007	099001	290000	2020M05	3	1,432,800.00	5,731,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046133	0000187124	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	531-647	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2020M05	40	1,809,500.00	72,384,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046134	0000187055	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	533-785	C034	03	01	00012811	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	71,974.44	143,948.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046135	0000187125	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	513-124	0391	00	01	00020213	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	40	87,614.01	3,504,560.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046136	0000187127	21	M_H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JAL	14A70001	140503	200200	513-173	0432	00	01	00022811	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES CAMILLA MECANICA	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	70,788.65	141,577.30
TOTAL																					122	4,262,279.29	84,373,388.01

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0755

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 20090008 por un monto de $84,373,388.01, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 122 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM1120/ 158 / 1034

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:	Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México.		
Clave de Cartera:	2050GYR0013	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	65261	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	446,994,838.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	19 Nuevo León

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	20090008
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.250320/93.P.DF ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	446,994,838.00
Nombre del PPI:	Instalaciones Médicas temporales COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 122
Monto original con IVA: 84,373,388.01

(ochenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 01/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0755
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 20090008 por un monto de $84,373,388.01, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 122 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 09900I/6B3000/6B30/BM-II20/ 158 / 1034

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC Volante No. S/V

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0013
No. solicitud de SHCP : 65261
No. de programa o proyecto PREI : 20090008
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 158 / 1034

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046108	0000187079	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	09	09530007	099001	290000	2020M05	4	38,150.24	152,600.96
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046109	0000187091	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-081	0766	02	01	00011640	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	40,129.92	80,259.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046110	0000187068	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-345	1102	02	01	00011877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	150,557.91	150,557.91
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046111	0000187033	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-562	1467	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	09	09530007	099001	290000	2020M05	5	16,721.93	83,609.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046112	0000187095	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-572	0515	01	01	00011986	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	181,784.01	181,784.01
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046113	0000187034	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-619	0403	02	01	00012045	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	09	09530007	099001	290000	2020M05	10	133,221.25	1,332,212.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046114	0000187081	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-619	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	139,860.24	279,720.48
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046115	0000187035	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-641	0092	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	50,717.82	101,435.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046116	0000187071	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-641	0397	03	01	00012065	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	15,338.82	30,676.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046107	0000187111	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-667	0065	01	01	00012071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2020M05	5	19,200.52	96,002.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046117	0000187053	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	1,432,600.00	5,730,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046118	0000187100	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	531-941	0872	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2020M05	40	1,809,600.00	72,384,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046119	0000187054	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	533-786	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	71,974.44	143,948.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046120	0000187103	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	513-173	0391	00	01	00020210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	40	87,614.04	3,504,561.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046121	0000187104	3	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 57	APODACA	20080004	200105	200200	513-173	0402	00	01	00020211	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES CAMILLA MECANICA	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	70,788.65	141,577.30
TOTAL:																					122	4,262,279.29	84,373,388.01

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0756

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 20090008 por un monto de $84,373,388.01, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 122 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 09900I/6B3000/6B30/BM1I20/ 159 / 1035

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:	Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México.		
Clave de Cartera:	2050GYR0013	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	65261	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	446,994,838.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	20090008
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.250320/93.P.DF ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	446,994,838.00
Nombre del PPI:	Instalaciones Médicas temporales COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: **122**
Monto original con IVA: **84,373,388.01**

(ochenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 01/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0756
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 20090008 por un monto de $84,373,388.01, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 122 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 159 / 1035

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC Volante No. S/V

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0013
No. solicitud de SHCP : 65261
No. de programa o proyecto PREI : 20090008
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 159 / 1035

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046093	0000187121	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	09	09530007	099001	290000	2020M05	4	38,150.24	152,600.96
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046094	0000187047	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-081	0756	02	01	00011640	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	40,129.92	80,259.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046095	0000187063	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-385	1122	02	01	00011877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	150,557.91	150,557.91
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046096	0000187004	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	09	09530007	099001	290000	2020M05	5	16,721.93	83,609.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046097	0000187108	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-572	0515	01	01	00011986	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	09	09530007	099001	290000	2020M05	1	191,784.01	191,784.01
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046098	0000187050	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-619	0403	02	01	00012049	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	09	09530007	099001	290000	2020M05	10	133,221.25	1,332,212.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046099	0000187082	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-619	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	139,880.24	279,760.48
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046100	0000187036	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-641	0082	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	50,717.92	101,435.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046101	0000187110	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-641	0397	03	01	00012063	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	15,338.92	30,677.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046102	0000187084	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-667	0055	01	01	00012074	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2020M05	5	13,200.52	66,002.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046103	0000187113	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	09	09530007	099001	290000	2020M05	4	1,432,600.00	5,730,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046104	0000187040	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2020M05	40	1,809,600.00	72,384,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046105	0000187055	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	533-786	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	71,974.44	143,948.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046106	0000187125	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	513-173	0391	00	01	00020210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE	09	09530007	099001	290000	2020M05	45	87,614.04	3,942,631.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13046107	0000187126	4I	M H G Z 24	GUSTAVO A. MADERO	35010006	350102	200200	513-173	0402	00	01	00020211	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES (CAMILLA MECANICA	09	09530007	099001	290000	2020M05	2	70,788.63	141,577.33
TOTAL																					122	4,262,279.29	84,373,388.01

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0903, 0904 y 0949

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI20/156/1036 por un monto de $70,237,308.46, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $66,331,415.75; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 275 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 208 / 1182

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:	Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México		
Clave de Cartera:	2050GYR0013	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	65261	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	446,994,838.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	13 Hidalgo

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	20090008
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.270520/147.P.DF
	ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	446,994,838.00
Nombre del PPI:	Instalaciones Médicas temporales COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		275
Monto original con IVA:		66,331,415.75

Detalle No. OLI 156/1036 Sustituido

(sesenta y seis millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos quince pesos 75/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0903, 0904 y 0949

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI20/156/1036 por un monto de $70,237,308.46, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $66,331,415.75; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Instalaciones Médicas temporales COVID-19, para la adquisición de 275 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 208 / 1182

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2020000603 y 2020000604

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0013 No. de programa o proyecto PREI : 20090008 OLI No.: 208 / 1182

No. solicitud de SHCP : 65261 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Potal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administracion	13052488	0000188404	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	519-315	0017	00	01	00018569	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	1,601.38	1,601.38
51901	Equipo de administracion	13052494	0000188368	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	519-315	0017	00	01	00018569	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	1,601.38	1,601.38
51901	Equipo de administracion	13052501	0000188363	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	519-695	0058	01	01	00017014	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	2,300.19	2,300.19
51901	Equipo de administración	13052512	0000188421	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	519-315	0059	00	01	0020060	ESCALERA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	1,812.78	1,812.78
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052459	0000188397	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-081	0766	02	01	00011640	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	09	09530007	099001	290000	2020M06	10	40,129.92	401,299.20
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052466	0000188366	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-116	0369	03	01	00011562	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2020M06	4	7,424.00	29,696.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052454	0000188407	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-168	0069	02	01	00011713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	44,660.00	44,660.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052457	0000188362	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-295	1162	04	01	00011766	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	099001	290000	2020M06	3	11,675.56	35,026.68
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052461	0000188398	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-341	2479	03	01	00011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	2,260,883.73	2,260,883.73
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052467	0000188399	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-375	0126	03	01	00011853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	09	09530007	099001	290000	2020M06	8	1,508.00	12,064.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052462	0000188372	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	09	09530007	099001	290000	2020M06	4	12,238.00	48,952.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052493	0000188381	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-572	0549	01	01	00011987	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	406,000.00	406,000.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052508	0000188382	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-572	0549	01	01	00011987	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	406,000.00	406,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13052460	0000188373	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-609	0033	12	01	00012010	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	09	09530007	099001	290000	2020M06	3	75,177.83	225,533.49
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052463	0000188374	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-641	0082	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	09	09530007	099001	290000	2020M06	4	50,717.82	202,871.28
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052484	0000188383	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-641	0082	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	50,717.82	101,435.64
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052502	0000188400	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-641	0082	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	50,717.82	101,435.64
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052485	0000188401	7I	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-641	0397	03	01	00012065	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO.	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	15,338.32	30,676.64

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0013 No. de programa o proyecto PREI : 20090008 OLI No.: 208 / 1182
No. solicitud de SHCP : 65261 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052503	0000188402	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-641	0397	03	01	00012065	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	15,338.32	30,676.64
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052490	0000188405	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-621	0407	01	01	00019721	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	19,136.44	19,136.44
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052489	0000188409	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-108	0052	01	01	00016650	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	2,358.47	2,358.47
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052464	0000188384	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-803	0029	02	01	00012117	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE	09	09530007	099001	290000	2020M06	10	79,204.06	792,040.60
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052482	0000188388	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-173	0391	00	01	00020210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	56,492.00	56,492.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052497	0000188414	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-806	0042	01	01	00012120	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	361,255.71	361,255.71
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052509	0000188375	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-806	0042	01	01	00012120	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	361,255.71	361,255.71
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052492	0000188416	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	515-957	0232	01	01	00016833	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	2,573.07	2,573.07
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052505	0000188393	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-108	0363	00	01	00020124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	1,869.70	1,869.70
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052471	0000188411	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	09	09530007	099001	290000	2020M06	20	1,236.65	24,733.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052453	0000188385	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	1,432,600.00	1,432,600.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052486	0000188408	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	1,432,600.00	1,432,600.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052506	0000188380	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-621	2697	00	01	00020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	47,978.41	47,978.41
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052465	0000188376	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2020M06	27	1,809,600.00	48,859,200.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052504	0000188403	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	1,809,600.00	3,619,200.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052472	0000188370	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-635	0173	00	01	0020206	PORTAVENOCLISIS RODABLE	09	09530007	099001	290000	2020M06	20	1,237.48	24,749.60
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052469	0000188394	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-191	0946	00	01	0020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	09	09530007	099001	290000	2020M06	3	9,148.98	27,446.94
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052470	0000188395	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-191	0946	00	01	0020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	09	09530007	099001	290000	2020M06	3	9,148.98	27,446.94
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052473	0000188377	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-621	2451	00	01	00019130	MESA PUENTE CAPACIDAD DE CARGA 50 KG	09	09530007	099001	290000	2020M06	3	2,824.51	8,473.53

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0013 No. de programa o proyecto PREI : 20090008 OLI No.: 208 / 1182

No. solicitud de SHCP : 65261 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	UPC	UPC Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052511	0000188392	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	513-360	0055	02	01	00019249	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	8,445.52	16,891.04
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052474	0000188419	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	513-621	1405	02	01	00019253	MESA MAYO 60CM. DE FONDO, 90 A 150CM	09	09530007	099001	290000	2020M06	10	3,369.87	33,698.70
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052479	0000188378	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	513-621	1405	02	01	00019253	MESA MAYO 60CM. DE FONDO, 90 A 150CM	09	09530007	099001	290000	2020M06	6	3,369.87	20,219.22
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052455	0000188391	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	531-191	0391	03	01	00016314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	318,451.80	318,451.80
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052468	0000188390	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	533-786	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	57,484.09	57,484.09
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052456	0000189367	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	531-619	0401	02	01	00016398	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO QUE REGISTRA EN PANTALLA LOS SIGNOS VITALES.	09	09530007	099001	290000	2020M06	27	91,582.00	2,472,714.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052499	0000188420	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	515-957	0337	00	01	0020046	VITRINA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	3,317.79	3,317.79
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052491	0000188417	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	515-619	0810	02	01	00019156	MESA BAJA DE 150 CM	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	7,072.34	7,072.34
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052507	0000188365	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	515-619	0810	02	01	00019156	MESA BAJA DE 150 CM	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	7,072.34	7,072.34
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052513	0000188418	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	515-619	0810	02	01	00019156	MESA BAJA DE 150 CM	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	7,072.34	7,072.34
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052496	0000188387	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	515-619	0828	02	01	00019157	MESA BAJA DE 180 CM	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	7,695.18	7,695.18
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052458	0000188371	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	513-164	3426	00	01	0020638	CAMA CLINICA HOSPITALARIA	09	09530007	099001	290000	2020M06	20	84,657.28	1,693,145.60
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052475	0000188369	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	515-619	1227	00	01	0020029	MESA ALTA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	5,709.65	5,709.65
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052478	0000188361	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	513-191	0934	00	01	0020547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS	09	09530007	099001	290000	2020M06	4	30,582.23	122,328.92
53101	Equipo medico y de laboratorio	13052477	0000188406	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	513-138	0127	00	01	00020131	BOTE PARA GASAS	09	09530007	099001	290000	2020M06	8	5,270.64	42,165.12
51101	Mobiliario	13052487	0000188410	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	511-026	0454	00	01	00019119	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS	09	09530007	099001	290000	2020M06	4	3,298.28	13,193.12
51101	Mobiliario	13052490	0000188364	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	511-026	0454	00	01	00019119	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	3,298.28	3,298.28
51101	Mobiliario	13052498	0000188386	7	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO	13880003	130701	200200	511-836	0311	02	01	00018555	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	2,978.47	5,956.94

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0013 No. de programa o proyecto PREI : 20090008 OLI No.: 208 / 1182
No. solicitud de SHCP : 65261 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para afrontar la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en instalaciones médicas temporales en Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Articulo	Descripcion	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51101	Mobiliario	13052510	0000188379	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	511-026	0492	00	01	00019976	ANAQUEL ESQUELETO	09	09530007	099001	290000	2020M06	2	8,292.23	16,584.46
51101	Mobiliario	13052476	0000188412	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA	09	09530007	099001	290000	2020M06	6	3,649.94	21,899.64
51101	Mobiliario	13052500	0000188389	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA	09	09530007	099001	290000	2020M06	1	3,649.94	3,649.94
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13052480	0000188413	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-790	0014	00	01	00011603	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 5 ML DE CAPACIDAD.	09	09530007	099001	290000	2020M06	12	229.68	2,756.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13052481	0000188396	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	513-887	0059	00	01	00011606	TORUNDERA CON TAPA	09	09530007	099001	290000	2020M06	8	194.88	1,559.04
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13052483	0000188415	7|	M_H GRAL SUBZONA NUM 33	TIZAYUCA, HGO.	13880003	130701	200200	535-618	1429	00	01	00012399	MARTILLO BUCK	09	09530007	099001	290000	2020M06	4	385.06	1,540.25
TOTAL:																					275	11,563,093.74	66,331,415.75

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 3.1** "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de éste procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo utilizadas en el ejercicio presupuestal inmediato anterior.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de éste procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), Registro Sanitario vigente y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Únicamente para el bien:

Clave PREI	Clave SAI	Descripción
11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL

El Proveedor adjudicado, deberá entregar en su propuesta técnica y durante la Recepción de los bienes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas.	Documento con el que se acreditara el requisito.
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Autorizó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	11603	513.790.0014.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	12
2	11606	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	8
3	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	12
4	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	16
5	11662	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	4
6	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE.	65
7	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION.	1
8	11766	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	3
9	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL.	1
10	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	8
11	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA.	3
12	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA.	19
13	11986	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO (TIPO GABINETE), FIJO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE COMODOS Y ORINALES.	3
14	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	2
15	12010	531.609.0033.12.01	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR.	3
16	12045	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	30
17	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	6
18	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO.	14
19	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO.	10
20	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL.	15
21	12117	531.803.0029.02.01	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE.	10
22	12120	531.806.0042.01.01	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	2
23	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	14
24	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	214
25	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	7
26	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM.	4
27	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	2
28	16398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	27
29	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO.	1
30	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE: 1.	1
31	17014	519.695.0058.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1
32	18555	511.836.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA FABRICADO A BASE DE: 1.	2
33	18569	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS, DE 40 X 35 X 93 CM ESTRUCTURA Y ESCALONES DE ALUMINIO EXTRUIDO, CON TACONES DE HULE.	2
34	19119	511.026.0454.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	5
35	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE.	3
36	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3
37	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
38	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120CM DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES FRENTE: 120CM FONDO: 45CM ALTURA: 205CM CAPACIDAD DE CARGA COMO MINIMO 125KG POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILI	2
39	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO.	16
40	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1
41	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS.	2
42	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
43	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JPVB

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
44	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	1
45	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	1
46	20131	513.138.0127.00.01	BOTE PARA GASAS.	8
47	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	20
48	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.	1
49	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	20
50	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES.	121
51	20211	513.173.0402.00.01	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	6
52	20547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS.	4
53	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	6
54	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO.	7
55	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	20
				772

Autorizó

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

JPVB

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Caracteristicas	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación c/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
1	11603	513.790.0014.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	12	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
2	11606	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	8	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
3	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	12	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
4	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	16	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
5	11682	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	4	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	Si Req.	
6	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE.	65	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	1412 Camillas de traslado, recuperacion y urgencias
7	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION.	1	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
8	11756	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	3	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	Si Req.	
9	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL.	1	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
10	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	8	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	Si Req.	
11	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA.	3	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
12	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA.	19	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	1224 Lámparas de chicote
13	11996	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO (TIPO GABINETE), FIJO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE COMODOS Y ORINALES.	3	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
14	11997	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	2	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
15	12010	531.609.0033.12.01	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR.	3	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
16	12045	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	30	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
17	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	6	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
18	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO.	14	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
19	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO.	10	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
20	12071	531.667.0085.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL.	15	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
21	12117	531.803.0029.02.01	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE.	10	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1760 Sábanas, frazadas o mantas térmicas automáticas o no para el calentamiento de pacientes en el traslado y post operatorio
22	12120	531.806.0042.01.01	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	2	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
23	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATR CO-ADULTO.	14	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
24	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	214	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
25	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	7	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1704 Refrigeradoras, biologicos
26	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM.	4	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
27	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	2	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	No Req.	Si Req.	
28	16398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	27	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	Si Req.	
29	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO.	7	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
30	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE 1.	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
31	17014	519.695.0058.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
32	18555	511.836.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA FABRICADO A BASE DE 1.	2	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
33	18569	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS, DE 40 X 35 X 93 CM ESTRUCTURA Y ESCALONES DE ALUMINIO EXTRUIDO, CON TACONES DE HULE.	2	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
34	19119	511.026.0454.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	5	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
35	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE.	3	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
36	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
37	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
38	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120CM DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES. DIMENSIONES GENERALES FRENTE 120CM FONDO 45CM ALTURA 205CM CAPACIDAD DE CARGA COMO MINIMO 125KG POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILI	2	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
39	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO.	16	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
40	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
41	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS.	2	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	No Req.	No Req.	

ANEXOS DE CONTRATOS

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones Institucionales	Demostración de Caracteristicas	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalacion	Nivel de capacitacion	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
42	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
43	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
44	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	No Req.	No Req.	
45	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
46	20131	513.138.0127.00.01	BOTE PARA GASAS.	8	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
47	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	20	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
48	20174	513.521.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.	1	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
49	20206	513.835.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	20	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
50	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES.	121	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	412 Camillas de traslado, recuperación y urgencias
51	20211	513.173.0402.00.01	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES	6	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	412 Camillas de traslado, recuperación y urgencias
52	20547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS.	4	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
53	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	6	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
54	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	7	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
55	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	20	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	369 Camas, eléctricas

772

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 3.4

Guía de Distribución y Administradores de Contrato

Partida	Delegación o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11603	513.790.0014.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	12
2	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11606	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	8
3	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	4
3	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvelacion Oblatos No. 2208, Colonia Circunvelación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	4
3	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	4
4	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	10
4	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	2
4	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvelación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvelacion Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	2
4	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE.	2
5	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11662	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	4
6	Nuevo León	Almacén General Delegacional	Av. Manuel L. Barragan 4850 Nte., Col. Hidalgo, Monterrey, N.L.	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE.	65
7	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11713	531.188.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	1
8	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11766	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	3
9	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL.	1
10	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	8
11	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA.	1
11	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvelación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvelación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1
11	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA.	1
12	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	4
12	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	5
12	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvelación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvelación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	5
12	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	5
13	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	11986	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO (TIPO GABINETE), FIJO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE COMODOS Y ORINALES	1
13	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvelación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvelación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	11986	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO (TIPO GABINETE), FIJO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE COMODOS Y ORINALES	1
13	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	11986	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO (TIPO GABINETE), FIJO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE COMODOS Y ORINALES	1
14	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	1
14	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	1
15	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12010	531.609.0033.12.01	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	3
16	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	12045	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4

Guía de Distribución y Administradores de Contrato

Partida	Delegación o UMAE	Unidad Medica	Domicilio de la Unidad Medica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
16	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12045	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	10
16	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12045	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	10
17	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Medica	german.arias@imss.gob.mx	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	2
17	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	2
17	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	2
18	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	4
18	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
18	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
18	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Medica	german.arias@imss.gob.mx	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
18	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
18	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
19	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO.	2
19	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	2
19	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO.	2
19	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	2
19	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	2
20	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	5
20	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	5
20	Nuevo Leon	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	5
21	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12117	531.803.0029.02.01	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE	10
22	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12120	531.805.0042.01.01	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA	1
22	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12120	531.805.0042.01.01	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA	1
23	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	1
23	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	1
23	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	4
23	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	4
23	Nuevo Leon	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	4
24	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	27
24	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	2
24	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebatet	Coordinador Auxiliar de Gestión Medica	german.arias@imss.gob.mx	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	40

Anexo No. 3.4

Guía de Distribución y Administradores de Contrato

Partida	Delegación o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
24	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	40
24	Nuevo León	Almacen General Delegacional	Av. Manuel L. Barragan 4850 Nte., Col. Hidalgo, Monterrey, N.L.	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	55
24	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo Leon	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	40
25	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1
25	Ciudad de Mexico	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	Germán Arias Rebelet	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica	german.arias@imss.gob.mx	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	2
25	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	2
25	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo Leon	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	2
26	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUICK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM.	4
27	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
27	Nuevo León	Almacen General Delegacional	Av. Manuel L. Barragan 4850 Nte., Col. Hidalgo, Monterrey, N.L.	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
28	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	16393	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES	27
29	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	1
30	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	16633	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE	1
31	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	17014	519.695.0058.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	1
32	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	18555	511.836.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA FABRICADO A BASE DE 1	2
33	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	18569	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS, DE 40 X 35 X 93 CM, ESTRUCTURA Y ESCALONES DE ALUMINIC EXTRUIDO, CON TACONES DE HULE	1
33	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	18569	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS, DE 40 X 35 X 93 CM, ESTRUCTURA Y ESCALONES DE ALUMINIO EXTRUIDO, CON TACONES DE HULE	1
34	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19119	511.026.0454.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS.	4
34	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19119	511.026.0454.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS	1
35	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	3
36	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
36	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
36	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
37	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
38	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19248	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120CM DESCRIPCION CARACTERISTICAS GENERALES DIMENSIONES GENERALES FRENTE: 120CM FONDO: 45CM ALTURA: 205CM CAPACIDAD DE CARGA COMO MINIMO 125KG POR ENTREPAÑO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILI	2
39	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	10
39	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	6
40	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1
41	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubi No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS.	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4

Guía de Distribución y Administradores de Contrato

Partida	Delegación o UMAE	Unidad Medica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	PREI	SAI	Descripcion	Cantidad
42	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 GN CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
43	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	1
44	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS	1
45	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	1
46	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20131	513.138.0127.00.01	BOTE PARA GASAS	6
47	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	20
48	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	1
49	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20208	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	20
50	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES.	1
50	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebalet	Coordinador Auxiliar de Gestión Medica	german.arias@imss.gob.mx	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	40
50	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2206, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Nichus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	40
50	Nuevo Leon	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600 Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo Leon	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	40
51	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insrgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México	German Arias Rebalet	Coordinador Auxiliar de Gestión Medica	german.arias@imss.gob.mx	20211	513.173.0402.00.01	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	2
51	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos No. 2206, Colonia Circunvalación Oblatos C.P 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Nichus	Ingeniero Biomédico Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	20211	513.173.0402.00.01	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	2
51	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P 66600 Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	20211	513.173.0402.00.01	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	2
52	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806 Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS	4
53	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806 Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	3
53	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	3
54	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20554	511.814.0362.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	5
54	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20554	511.814.0362.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	1
55	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Calle Rubí No. 3, Colonia Geovillas C.P 43806, Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo	Edgar Aaron Hernandez Torres	Ingeniero Biomédico Delegacional	edgar.hernandezt@imss.gob.mx	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	20

772

Autorizó

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfácción del Instituto, será máximo de 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentra señalado en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (**Anexo No. 3.1**).

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los proveedors deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedors deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.

- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedors deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedors.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el Almacén Central de Vallejo de la Ciudad de México, de este Instituto o en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo **No. 4.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del

servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el

proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

     a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
     b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:

    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. **Anexo 4.2 A**. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles y, **Anexo 4.2 B**. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).

3. Remisión del pedido.

4. Copia de la fianza.

5. Original de la carta garantía entregada en el Almacén Central de Vallejo, de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme a lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".

6. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

    a) Número de contrato
    b) Número de Proveedor

7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

    1. En el caso de que algún particular:
        a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
        b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
        c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

    No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

        I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" en la Unidad Médica indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de

destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de un día natural para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en la Unidad Médica indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

    - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
    - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 C.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 D.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
    - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico".
    - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
    - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación:

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.

- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- ***Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- ***Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 C. *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satifacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - ***Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.7 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"***, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el ***Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"*** o bien, ***Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"***, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. *"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. *"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____
Responsable de Ingeniería Biomédica **(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)**	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "*Condiciones de empaque y embalaje del embarque*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)**	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVICIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. *"Capacitación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "*Capacitación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. *"Capacitación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

SIN TEXTO

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS
ANEXOS CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
    - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
    - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
    - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
    - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS). DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENERICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCION 2.1	PRESENTACION 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80º, VOLUMEN: 85ºX80º. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		**Delegación**	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		**Correo electrónico de la empresa**	
Procedimiento de adquisición No.		**Contrato No.**	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

ANEXOS
INVITACIÓN CONTRATO

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico (11) empresa	
Procedimiento de adquisición No (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE SAI:	531.641.0082.03.01	FECHA IMP.:	02/04/2019
		HORA IMP.:	13:20:09
CLAVE PREI:	00000000012062		

NOMBRE GENERICO

NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO

LICITANTE: **FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**		MARCA:	**WALTVICK**
LICITACION: **AA-050GYR040-E42-2020**		MODELO:	**PKNEB**
PARTIDA: **52**		CATALOGO	**SE ANEXA**
CANTIDAD: **8**		FABRICANTE	**WALTVICK DE MEXICO S.A. DE C.V.**

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	VER PAG. MANUAL/ CATALOGO
1. DESCRIPCION	**1. DESCRIPCION**	**4**
1.1 NEBULIZADOR DE RESERVORIO REUTILIZABLE Y DESARMABLE EN TODAS SUSPARTES	1.1 NEBULIZADOR DE RESERVORIO REUTILIZABLE Y DESARMABLE EN TODAS SUSPARTES	**5 / CATALOGO**
1.2 CON CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR HUMEDAD Y AEROSOLTERAPIA.	1.2 CON CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR HUMEDAD Y AEROSOLTERAPIA.	**4**
1.3 CABEZA CON SISTEMA DE NEBULIZACION	1.3 CABEZA CON SISTEMA DE NEBULIZACION	**5**
1.4 TAMAÑO DE LA PARTICULA DE 5 MICRAS O MENOR.	1.4 TAMAÑO DE LA PARTICULA DE 5 MICRAS	**6**
1.5 VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBRECALENTAMIENTO.	1.5 VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBRECALENTAMIENTO.	**5**
1.6 FIO2 REGULABLE	1.6 O2 REGULABLE	**6**
1.7 ORIFICIO CON TAPA PARA LLENADO DE JARRA	1.7 ORIFICIO CON TAPA PARA LLENADO DE JARRA	**7,10**
1.8 FLUJO NOMINAL	1.8 FLUJO NOMINAL	**8**
1.9 JARRA TRANSPARENTE	1.9 JARRA TRANSPARENTE	**5,10**
1.9.1 CON BASE	1.9.1 CON BASE	**5**
1.9.2 DISCO PARA ROSCA PARA SUJETAR LA PLACA Y EL EMEMPAQUE	1.9.2 DISCO PARA ROSCA PARA SUJETAR LA PLACA Y EL EMEMPAQUE	**6**
1.9.3 CAPACIDAD EN MILILITROS	1.9.3 CAPACIDAD EN MILILITROS	**5**
1.9.4 MARCAS DE LLENADO	1.9.4 MARCAS DE LLENADO	**6**
1.10 SISTEMA TERMICO DE PLACA EXTERNA PARA COLOCARSE EN LA BASE DE LA JARRA.	1.10 SISTEMA ULTYRASONICO DE AOUTOCONTROL TERMICO DE PLACA EXTERNA COLOCADO EN LA BASE DE LA JARRA INTERCAMBIABLE.	**6**
1.10.1 CON CLIPS PARA SUJETARSE A LA JARRA QUE PUEDAN AJUSTARSE.	1.10.1 CON CLIPS PARA SUJETARSE A LA JARRA QUE PUEDAN AJUSTARSE.	**6**
1.10.2 CONTROL PARA REGULAR LA TEMPERATURA	1.10.2 AUNTO CONTROL PARA REGULAR LA TEMPERATURA DEL PIEZELECTRICO.	**6**
1.10.3 AJUSTE DE TEMPERATURA CON ESCALA Y EQUIVALENCIA EN GRADOS CELSIUS Y FAHRENHEIT.	1.10.3 AJUSTE AUTOMATICO DE LA TEMPERATURA ENEL CRISTAL DE OSCILACION CON SENSOR DE TEMPERATURA EN ESCALA Y EQUIVALENCIA EN GRADOS CELSIUS Y FAHRENHET PARA LA NIEBLA QUE SE SUMINISTRA AL PACIENTE..	**CATALOGO**
1.11 FUSIBLE TERMICO PARA EVITAR SOBRECALENTAMIENTO.	1.11 FUSIBLE TERMICO PARA EVITAR SOBRECALENTAMIENTO.	**6**
1.12 INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO ILUMINADO.	1.12 INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO ILUMINADO.	**6**
1.13 CABLE PARA CONECTAR A LA CORRIENTE ALTERNA.	1.13 CABLE PARA CONECTAR A LA CORRIENTE ALTERNA.	**6**
1.14 MANGUERA FLEXIBLE	1.14 MANGUERA FLEXIBLE	**20**
1.15 CONETORES PARA LA SALIDA DEL NEBULIZADOR Y LA ENTRADA DE LA TIENDA FACIAL.	1.15 CONETORES PARA LA SALIDA DEL NEBULIZADOR Y LA ENTRADA DE LA TIENDA FACIAL.	**20**
2. ACCESORIOS	**2. ACCESORIOS**	**7,22**
2.1 DOS (2) MANGUERAS DE ALTA PRESION CON CONECTOR NEUMATICO UNIVERSAL DE ACUERDO A DISS PARA OXIGENO.	2.1 DOS (2) MANGUERAS DE ALTA PRESION CON CONECTOR NEUMATICO UNIVERSAL DE ACUERDO A DISS PARA OXIGENO.	**7**
2.2 UNA (1) MANGUERA FLEXIBLE	2.2 UNA (1) MANGUERA FLEXIBLE	**20**
3. CONSUMIBLES	**3. CONSUMIBLES**	**20**
3.1 DIEZ (10) PIEZASDE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO PEDIATRICO CON SUJETADOR A LA CABEZA.	3.1 DIEZ (10) PIEZASDE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO PEDIATRICO CON SUJETADOR A LA CABEZA.	**20**
3.2 DIEZ (10) PIEZAS DE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO ADULTO CON SUJETADOR A LA ACBEZA	3.2 DIEZ (10) PIEZAS DE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO ADULTO CON SUJETADOR A LA ACBEZA	**20**
3.3 CINCO (5) EMPAQUES PARA LA BASE DE LA JARRA.	3.3 CINCO (5) EMPAQUES PARA LA BASE DE LA JARRA.	**20**
3.4 TRES (3) TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES.	3.4 TRES (3) TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES.	**20**
3.5 UN (1) FILTRO	3.5 UN (1) FILTRO	**20**
4. INSTALACION	**4. INSTALACION**	**9**
4.1 CORRIENTE ELECTRICA 110V +/-10%, 60HZ.	4.1 CORRIENTE ELECTRICA 110V +/-10%, 60HZ.	**9**
5. MANTENIMIENTO	**5. MANTENIMIENTO**	**SE INCLUYE**
5.1 PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	5.1 PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	**SE INCLUYE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO TECNICO: 081

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FOLIO TECNICO: 082

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE SAI:	531.641.0397.03.01	FECHA IMP.:	26/03/2018
		HORA IMP.:	08:38:35
CLAVE PREI:	000000000012065		

NOMBRE GENERICO

NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO

LICITANTE: **FLEURETTY DE MEXICO S.A. DE C.V.**		MARCA:	**WALTVICK**
LICITACION: **AA-050GYR040-E42-2020**		MODELO:	**PKNEB**
PARTIDA: **53**		CATALOGO	**SE ANEXA**
CANTIDAD: **10**		FABRICANTE	**WALTVICK DE MEXICO S.A. DE C.V.**

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	D E S C R I P C I O N TECNICA DEL LICITANTE	VER PÁGINA MANUAL/ CATÁLOGO
1. DEFINICIÓN	**1. DEFINICIÓN**	**4**
1.1. Nebulizador de reservorio reusable y desarmable en todas sus partes:	1.1. Nebulizador de reservorio reusable y desarmable en todas sus partes:	**5, CATÁLOGO**
1.2. Con capacidad para suministrar humedad y aerosolterapia	1.2. Con capacidad para suministrar humedad y aerosolterapia	**4**
1.3 Cabeza de nebulización.	1.3 Cabeza de nebulización.	**5**
1.3.1 Con sistema de nebulización.	1.3.1 Con sistema de nebulización.	**5**
1.3.2 Con válvula de seguridad.	1.3.2 Con válvula de seguridad.	**5**
1.3.3 Con conector neumático.	1.3.3 Con conector neumático.	**7,9**
1.4 FiO2 regulable.	1.4 O2 regulable.	**6**
1.5 Filtro reusable y esterilizable.	1.5 Filtro reusable y esterilizable.	**7,20**
1.6 Flujo nominal.	1.6 Flujo nominal.	**8**
1.7 Jarra reusable y esterilizable, transparente, base desmontable.	1.7 Jarra reusable y esterilizable, transparente, base desmontable.	**5,10**
2. ACCESORIOS	**2. ACCESORIOS**	**20**
2.1. Una (1) Manguera de alta presión.	2.1. Una (1) Manguera de alta presión.	**7,22**
2.2. Conectores para la salida del nebulizador y la entrada de la tienda facial.	2.2. Conectores para la salida del nebulizador y la entrada de la tienda facial.	**20**
2.3. Tres (3) Tiendas faciales reusables, esterilizables en sustancias químicas y vapor, transparentes, fabricadas de silicón, con sujetador ajustable a la cabeza del paciente.	2.3. Tres (3) Tiendas faciales reusables, esterilizables en sustancias químicas y vapor, transparentes, fabricadas de silicón, con sujetador ajustable a la cabeza del paciente.	**20**
2.3.1 Chica	2.3.1 Chica	**20**
2.3.2 Mediana	2.3.2 Mediana	**20**
2.3.3 Grande	2.3.3 Grande	**20**
3. CONUSMIBLES	**3. CONUSMIBLES**	**20**
3.1 Cinco (5) empaques para base de la jarra.	3.1 Cinco (5) empaques para base de la jarra.	**20**
3.2Tres (3) mangueras corrugable, reusable, esterilizable en sustancias químicas, flexible, fabricada de silicón.	3.2Tres (3) mangueras corrugable, reusable, esterilizable en sustancias químicas, flexible, fabricada de silicón.	**20**
4. INSTALACION	**4. INSTALACION**	**9**
4.1 Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz.	4.1 Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60 Hz.	**9**
5. MANTENIMIENTO:	**5. MANTENIMIENTO:**	**SE INCLUYE**
5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria	5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria	**SE INCLUYE**
Ing. Gerardo A: Martinez Fabián Titular de la División de Equipamiento Médico		
Ing. Lorena Arriaga Gallegos Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas		
Mto. Roberto Manuel Linares Zamora Coordinador de Programas E1		

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FOLIO TECNICO: 083

SIN TEXTO

Formato No. 9
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	AA-050GYR040-E42-2020	**Fecha:**	
Nombre o razón social del licitante:	FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	**R.F.C.**	
Correo electrónico	fleurettydemexico@gmail.com		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA. TELEFONO FIJO: 0155-2622 3002, TE[redacted]		

Notas:
1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	Cumple con el tiempo de entrega (10 días naturales)
5	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E	BAME	182	MEXICO	37	$ 29,875.00	$ 1,105,375.00	SI
51	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	WALTVICK	ZAFIRO E SERIES	MEXICO	10	$ 78,000.00	$ 780,000.00	SI
52	12062	531.641.0082.03.01	Nebulizador con dosificador de oxigeno	WALTVICK	PKNEB	MEXICO	8	$ 19,500.00	$ 156,000.00	SI
53	12065	531.641.0397.03.01	Nebulizador sin elemento térmico	WALTVICK	PKNEB	MEXICO	10	$ 13,200.00	$ 132,000.00	SI
							65	**Subtotal**	**$ 2,173,375.00**	

Condiciones que deberán considerarse para la cotización

1.- No se otorgará anticipo.
2.- Cumplir con las especficiaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo".
3.- Presentar garantía por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspond
4.- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto en cada una de las unidades médicas, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conform documento.
5.- Deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin cons Instituto Mexicano del Seguro Social.
6.- Por cada día de atraso, se aplicará una pena convencional equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA, misma que no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

IMPORTE TOTAL OFERTADO: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS

FOLIO ECONOMICO: 01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR DE PERSONAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

22 DE JULIO DE 2020
FME-070731-EJ3

En caso de que no cumpla con el tiempo de entrega solicitado, indique los días naturales que requiere su representada	Observación

iente.

ıe a los términos establecidos en el presente

iderar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del

Fleuretty

Ciudad de México, a 22 de Julio de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR040-E42-2020

Punto 4.2.4

CARTA GARANTIA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS
PARTIDA 52
CLAVE: 531.641.0082.03.01
NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.** manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes ofertados en la partida mencionada al rubro cuentan con una Garantia para los bienes y su optimo funcionamiento de 36 meses contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfaccion del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Garantizamos los bienes ofertados y sus accesorios por el periodo mencionado y su optimo funcionamiento con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricacion o cualquier falla que presenten.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA

REPRESENTANTE LEGAL

FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FOLIO TECNICO: 317

SIN TEXTO

Fleuretty

Ciudad de México, a 22 de Julio de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR040-E42-2020

Punto 4.2.4

CARTA GARANTIA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS
PARTIDA 53
CLAVE: 531.641.0397.03.01
NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.** manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes ofertados en la partida mencionada al rubro cuentan con una Garantia para los bienes y su optimo funcionamiento de 36 meses contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfaccion del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Garantizamos los bienes ofertados y sus accesorios por el periodo mencionado y su optimo funcionamiento con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricacion o cualquier falla que presenten.

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA

REPRESENTANTE LEGAL

FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

FOLIO TECNICO: 318

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**6259**

Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.

Empresas adjudicadas
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente **dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento No. AA-050GYR040-E42-2020, para la adquisición de equipo y mobiliario médico relativo a las unidades médicas: Atlacomulco, HGR 110, Jalisco (Grupo 2), HGSZ 33, Tizayuca (Grupo 2), HGZ 24, CDMX Norte (Grupo 2), HGZ No.67, Apodaca (Grupo 2), HGZ No. 1, Culiacán, Sinaloa (CEMEX 1), HGZ No. 2, Fresnillo Zacatecas (CEMEX 1), México Oriente (CEMEX 1), UMF No. 70, Ciudad Juárez, Chihuahua (CEMEX 1) y Villa San Alejandro, Puebla, Pue. (CEMEX 1), para afrontar la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).**

Derivado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan en el **Anexo No. 1**, para lo cual, se cuenta con los Oficios de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/149/0979, 157/1037, 158/1034, 159/1035, 181/1109, 191/1174 y 208/1182.

En tal virtud y dado que las propuestas recibidas a través de CompraNet resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento **(Anexo 2)**.

Por lo anterior, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue los documentos señalados en el **Anexo 3** del presente documento (Copia y original para cotejo).

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Juan Pablo Villa Barragán.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián.- Titular de la División de Equipamiento Médico.

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/jjo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1
Adquisición de Equipo Médico

PREI	SAI	Descripción	Atlacomulco	GRUPO 2						CEMEX 1			Cantidad total	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
				HGR 110, Jalisco	HGSZ 33, Tizayuca	HGZ 24, CDMX Norte	HGZ No.67, Apodaca	HGZ No.1, Culiacán, Sinaloa	HGZ No. 2, Fresnillo Zacatecas	México Oriente	UMF No. 70, Ciudad Juárez, Chihuahua	Villa San Alejandro, Puebla, Pue.			
FEHLMEX, S.A. DE C.V.															
11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA.		1		1	1	1	1	1	1	1	8	$ 93,500.00	$ 748,000.00
													8		**$ 748,000.00**
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.															
12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO			8								8	$ 19,500.00	$ 156,000.00
12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO		2	4	2	2						10	$ 13,200.00	$ 132,000.00
													18		**$ 288,000.00**
GABRIEL DELGADO ALONSO															
12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE						2	2	2	2	2	10	$ 64,900.00	$ 649,000.00
													10		**$ 649,000.00**
GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.															
11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	27		10								37	$ 28,752.00	$ 1,063,824.00
													37		**$ 1,063,824.00**
HEALTHCARE MARKETING, S.A. DE C.V.															
12221	533.107.0481.01.01	BALANZA GRANATARIA	2										2	$ 16,532.00	$ 33,064.00
													2		**$ 33,064.00**
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.															
20638	513.161.3426.00.01	CAMA CLINÍCA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA			20								20	$ 72,000.00	$ 1,440,000.00
													20		**$ 1,440,000.00**

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

JRMC/jjg

Anexo 1

Adquisición de Equipo Médico

			GRUPO 2							CEMEX 1					
PREI	**SAI**	**Descripción**	**Atlacomulco**	**HGR 110, Jalisco**	**HGSZ 33, Tizayuca**	**HGZ 24, CDMX Norte**	**HGZ No.67, Apodaca**	**HGZ No.1, Culiacán, Sinaloa**	**HGZ No. 2. Fresnillo Zacatecas**	**México Oriente**	**UMF No. 70, Ciudad Juárez, Chihuahua**	**Villa San Alejandro, Puebla, Pue.**	**Cantidad total**	**Precio unitario en M.N. sin I.V.A.**	**Importe total en M.N. sin I.V.A.**
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.															
16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIÁTRICO-NEONATAL	58										58	$ 860,000.00	$ 49,880,000.00
													58		**$ 49,880,000.00**
													153		**$ 54,101,888.00**

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**6259**

Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.

ANEXO 3

Persona moral:
a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:
a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:
a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Registro patronal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

JRMC/jjo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**6259** Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su

JRMC/jjo

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**6259**

Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.

apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIVISIÓN ANEXOS CONTRATOS

JRMC/jjo

SIN TEXTO

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 2020
Ref. Oficio No. 14A660610590 / 230 / 2020

Dr. Juan Pablo Villa Barragan
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.

En atención a su oficio circula No. 09538461 2930/0282 de fecha 2 de marzo de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2020, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus Ingeniero Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
Verificar la entrega – recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez, Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables en las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigente, publicadas en 14 de diciembre de 2017.

Sin más por el momento me encuentro a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y solidaridad social"

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Nelida

Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 35.551.99.2000/JPM-111

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2020.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0282 de fecha 5 de marzo del 2020, se le informa que para los procesos de **adquisición de equipo médico 2020**, en nivel central, se designa como **administrador del contrato** a:

Nombre	**Cargo**
Dr. César Llaguno Arista	N 53 Director de UMF

Asimismo, se designa al servidor público:

Nombre	**Cargo**
Lic. Ana Lilia Arellano Meza	N 46 Enfermera Supervisora de Salud Pública

Como **auxiliar del administrador de contrato para equipamiento 2020**, el debido cumplimiento de sus obligaciones.
Se hace mención de las funciones sustantivas correspondientes a la aceptación de la designación como **administradores de contratos**:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
- Verificar la entrega recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo y aplicación d penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en nivel central), la recisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium, atender los requerimientos de la información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demas señaladas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Loa **auxiliares de los administradores de contrato**, serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador de contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] CONTRATOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, envío a usted saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Enc. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo de los servidores publicos:

Nombre	Cargo	Firma de aceptación
Dr. César Llaguno Arista	N 53 Director de UMF	
Lic. Ana Lilia Arellano Meza	N 46 Enfermera Supervisora de Salud Pública	

c.c.p. Titulares de Coordinación
Administradores de Contrato

[illegible]/HRLO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEON
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional

Oficio No. 209001-200100/1149/2020

Monterrey Nuevo León a 26 de Mayo 2020

Dr. Juan Pablo Villa Barragan
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica
Ciudad de México
Presente.-

En alcance a oficio no. 20A1612600/733/2010 donde se designa al administrador de contratos de nivel central, se le informa que se realizara un cambio, por lo que a partir de la presente se designa como administrador de los contratos al I.B Fernando Carlo Enriquez Ortiz, Coord. Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá las funciones de:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia tecnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (area contratante de nivel Central) para la recisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designara al servidor público:

- Dra. Irazema Elena Hernández Mancinas

Auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma en las que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos y prestación de servicios del sector público (POBALINES) publicadas el 14 de Dic de 1017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dra. Karla Guadalupe López López
Titular del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegacion Nuevo León

[redacted]

Firma en aceptación al Cargo:

Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz
Coord. Biomédico Delegacional.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Oficio 139001050100/662/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de julio de 2020.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000282 de fecha 05 de marzo de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Nivel Central, se designa a partir del día de hoy como administrador del contrato al *Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Sandra Aidee Baca Rodriguez Coordinadora Auxiliar de 1er. Nivel, Dra. Irasema Flores Rivera Coordinadora Auxiliar de 2do. Nivel como Administradores Auxiliares del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando López Gómez
Encargado del Despacho

Firma de aceptación

Dra. Sandra Aidee Baca Rodriguez
Coordinador Auxiliar de 1cr. Nivel.

Dra. Irasema Flores Rivera
Coordinador Auxiliar de 2do. Nivel.

Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniero Biomédico Delegacional.

C.c.p. Dr. Juan Darío Islas Cerna.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

C.c.p. Dr. Juan Alberto Aguilar Martinez.- Coordinación Prevención y Atención a la Salud.

Autoriza: Ing. Sergio Figueroa Pantoja.- Ingeniero Biomédico Delegacional.

Elabora: Luis Fernando Olvera Curiel.- A.U.O.